



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ORDENANZA N° 2.024/2.019

VISTO: El Expte. N° 2.347/2.019-0. Instituto Provincial de la Vivienda. Expte. Municipal N° 35.310/C-05- N° 52.058/07. Barrios I.P.V.. Departamento de Malargüe S/ Donación de calles, ochavas y espacio a equipamiento.

y;

CONSIDERANDO: Que se presenta el Instituto Provincial de la Vivienda como apoderado del mismo, titular de un inmueble registrado bajo Título I Matrícula 4891/19 Asiento A-1; Título II Matrícula 4892/19 Asiento A-1; Título III Matrícula 4893/19 Asiento A-1; Título IV Matrícula 4894/19 Asiento A-1; Título V Matrícula 4898/19 Asiento A-1; Título VI Matrícula 4890/19, Asiento A-1, ofrece en donación a la Municipalidad de Malargüe con una superficie total de doce hectáreas tres mil setecientos sesenta y seis con dieciséis decímetros cuadrados (12 ha. 3.766,16 m2), según Título y mensura en concepto de calles, ochavas y espacios de equipamientos ubicado en los Barrios Cari Lauquen; Palau Mahuida I, Palau Mahuida II, Mechenquil, El Trapal II, Sute y Nahuel Curá.

Que en virtud del hecho consumado de la ejecución y finalización de la totalidad de las obras de urbanización y la conclusión de todos los trámites administrativos, este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno la aprobación de la presente Ordenanza.

Que analizada todas las actuaciones por parte de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Malargüe, se advierte que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 1.381/2.006, para efectuar donaciones de terrenos a favor de la Municipalidad de Malargüe.

Que la presente donación debe revestir el carácter de irrevocable, manteniéndose vigente durante todo el tiempo necesario para poder dar cumplimiento a los trámites administrativos y registrables de rigor.

Que el donante ha manifestado la voluntad de autorizar, desde la oferta de donación a la Municipalidad de Malargüe, a tomar posesión del terreno e iniciar las tareas concernientes a la concreción de apertura y/o ensanche de calles correspondientes.

Que resulta ser una facultad del Honorable Concejo Deliberante la aceptación de las donaciones, conforme lo establece el Artículo 71° inciso 4° de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ORDENA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación efectuada a la Municipalidad de Malargüe por parte del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), de un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Título I Matrícula 4891/19 Asiento A-1; Título II Matrícula 4892/19 Asiento A-1; Título III Matrícula 4893/19 Asiento A-1; Título IV Matrícula 4894/19 Asiento A-1; Título V Matrícula 4898/19 Asiento A-1; Título VI Matrícula 4890/19, Asiento A-1, ofrece en donación a la Municipalidad de Malargüe con una superficie total de doce hectáreas tres mil setecientos sesenta y seis con dieciséis decímetros cuadrados (12 ha. 3.766,16 m2), según Título y mensura en concepto de calles, ochavas y espacios de equipamientos ubicado en los Barrios Cari Lauquen; Palau Mahuida I, Palau Mahuida II, Mechenquil, El Trapal II, Sute y Nahuel Curá, según consta en planos adjuntos en el Expediente visto.

ARTICULO 2º: Procédase a través del Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos y jurídicos que resulten necesarios para la construcción y posterior inscripción del dominio de la fracción donada a favor de la Municipalidad de Malargüe.

ARTICULO 3º: Remítanse oportunamente las presente actuaciones al Departamento Ejecutivo, a fin de que por el área de Catastro y Topografía Municipal tomen debida nota de la presente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIÚN DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

